

11

**Agrupación Política Nacional
Alianza Nacional Revolucionaria, A.C.**

4.11 Agrupación Política Alianza Nacional Revolucionaria, A.C.

El 14 de mayo de 2010, la Agrupación Política **Alianza Nacional Revolucionaria A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reportan en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.11.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3649/10 del 10 de mayo de 2010, notificado a través de estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 81, numeral 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 6 de la Ley general del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito del 14 de mayo de 2010, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- *IA-APN Informe Anual*
- *IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes*
- *IA-2-APN Detalle de Ingresos por autofinanciamiento.*
- *IA-3-APN Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*

- *IA-4-APN Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.*
- *Balanzas mensuales de Enero – Diciembre 2009.*
- *Balance General al 31 de Diciembre 2009.*
- *Estado de Resultados al 31 de Diciembre 2009.*
- *Auxiliares del ejercicio Enero – Diciembre 2009.*
- *Conciliaciones Bancarias de los meses de Enero a Diciembre de 2009.*
- *Estados de Cuentas Bancarios originales de los meses de Enero a Diciembre de 2009.*
- *Pólizas de Diario de los meses de enero a Diciembre de 2009.*
- *Comité Ejecutivo Nacional*
- *Cédula Causal de Inventarios...”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3649/10 del 10 de mayo de 2010, nombró a la L.C. Paulina Yolanda Contreras García como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 14 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.11.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) ingresos por un monto de \$3,033.73, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$3,033.73	100.00
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$3,033.73	100.00

Mediante oficio UF-DA/5752/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes a la documentación soporte de los rubros de Ingresos y Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 31 de agosto de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación proporcionó las aclaraciones solicitadas las cuales no modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual en el rubro de Ingresos.

4.11.2.1 Financiamiento Público

La agrupación no obtuvo ingresos por este concepto.

4.11.2.2 Financiamiento Privado

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.11.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual egresos por un monto de \$938.55, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		938.55	100.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras actividades	938.55		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$938.55	100.00

Mediante oficio UF-DA/5752/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes a la documentación soporte de los rubros de Ingresos y Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 31 de agosto de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación proporcionó las aclaraciones solicitadas las cuales no modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual en el rubro de Egresos.

4.11.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la documentación presentada, se observó que proporcionó un documento que contiene los nombres de 114 personas que integraron los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional; sin embargo, no indicó si éstos fueron remunerados durante el ejercicio 2009.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara, si las personas mencionadas recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago en original a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Presentara los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso, presentara copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
- Proporcionara, los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.5, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, inciso c), 13.2, 17.2, 17.4, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5752/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 31 de agosto de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...me permito informar a usted, que efectivamente desde que consideramos unirnos tenía como objetivo principal el buscar solución a nuestras necesidades sin provocar problemas económicos a nuestro erario, ya que la base de nuestra militancia es militar y se carece de recursos, por lo que no hay pago alguno...”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.11.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$938.55, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Otras actividades	\$938.55
TOTAL	\$938.55

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$938.55 que equivale al 100% de los Egresos reportados por la agrupación en este rubro, constatando que se encuentra amparada por facturas por concepto de copias fotostáticas y envíos postales. Al respecto, se determinó lo siguiente:

- ◆ De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones relacionadas con la actividad propia de una agrupación ni se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades por su parte.

Al respecto, fue preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.

- En caso de haber realizado algún evento, se solicitó lo siguiente:
 - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
 - En su caso, presentara las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.

- En caso de que se tratara de una aportación, se solicitó que presentara lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Presentara las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.

- Presentara el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 9, inciso d); 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5752/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 31 de agosto de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación me permito informar a usted, que con anterioridad esta Agrupación informa a esa Institución, que no se ha contado con aportaciones por parte de los militantes pues consideramos que estos carecen de los medios económicos necesarios para solventar los gastos que se requieren; sin embargo, este no ha sido motivo para que nuestras actividades sean suspendidas, ya que estas continúan realizándose, por cuenta de los militantes que disponen de medios necesarios para realizarlas y solventando los gastos de aquellos que no cuentan con los medios correspondientes; dentro de estas actividades tenemos las siguientes:

Desayunos de trabajo todos los miércoles a partir de las ocho horas, con la presencia de expositores en los campos políticos, económicos y sociales del tema de trabajo que la Alianza Nacional Revolucionaria tiene como principio SEGURIDAD NACIONAL.

Reuniones semestrales convocadas en diversos lugares de la república (sic) por invitación expresa de militantes que radican en dichos lugares y que aportan los elementos necesarios para efectuarlas.

Así mismo me permito informar a usted, que como en todos los años nuestra próxima Asamblea de trabajo la haremos en la plaza TULANCINGO, EDO DE HIDALGO, el próximo 22 de Octubre del presente año...”

Al respecto, la agrupación manifiesta haber realizado una serie de actividades; sin embargo no se encuentran plenamente acreditadas, en virtud de que no proporcionó evidencia documental de la realización de las mismas ni reportó los gastos correspondientes en el Informe Anual, por tal razón la observación no fue subsanada.

En tal virtud, se propone dar vista al Secretario del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Alianza Nacional Revolucionaria, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado para detectar errores y omisiones generales.
2. El total de los ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual por un importe de \$3,033.73 se revisó al 100%, determinándose que se apega a la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, ya que corresponde al saldo inicial dictaminado en el ejercicio 2008.
3. La agrupación reportó en sus registros contables, específicamente en las cuentas "Caja" y "Bancos", al 31 de diciembre de 2009 un monto de \$2,095.10, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio y se integrará de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-09
Caja	\$1,130.50
Bancos	964.60
Total	\$2,095.10

4. Del total de los egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$938.50 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (facturas por servicios de fotocopiado y servicio postal) cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
5. La agrupación no acreditó la realización de alguna actividad durante el ejercicio 2009.

En tal virtud, se propone dar vista al Secretario del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Al reportar la agrupación Política Ingresos por \$3,033.73 y Egresos por \$938.55, su saldo final es de \$2,095.18.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 horas del día 14 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Raymundo Benítez Avilés, persona designada por la agrupación política nacional Alianza Nacional Revolucionaria, A.C. para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Paulina Yolanda Contreras García, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/3649/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.



ANEXO 1

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:30 horas del 14 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



L.C. PAULINA YOLANDA CONTRERAS
GARCIA



C. RAYMUNDO BENÍTEZ AVILÉS

ANEXO 2

**INSTITUTO FEDERAL ELECTOTAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
FORMATO "IA-APN" -INFORME ANUAL**

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		\$3,033.73
2. Financiamiento por asociados *		\$ 0.00
Efectivo	\$ 0.00	
Especie	\$ 0.00	
3. Financiamiento de simpatizantes*		\$ 0.00
Efectivo	\$ 0.00	
Especie	\$ 0.00	
4. Autofinanciamiento *		\$ 0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		\$ 0.00
TOTAL		\$ 3,033.73

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originarias		
Permanentes**		\$ 0.00
B) Gastos por Actividades**		\$ 0.00
Educación y Capacitación política	\$ 0.00	
Investigación Socioeconómica, política	\$ 0.00	
Tareas Editoriales	\$ 0.00	
Otras Actividades	\$ 938.55	
C) Aportaciones a campañas electorales		\$ 0.00
TOTAL		\$ 938.55

Anexar detalle de estos gastos**

III RESUMEN	
INGRESOS	\$ 3,033.73
EGRESOS	\$ 938.55
SALDO	\$ 2,095.18 **

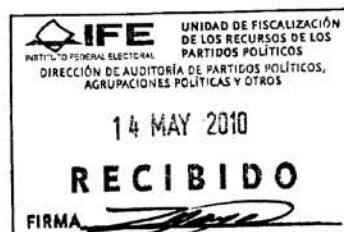
Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS

CAPITAN C. P. CARLOS VITE ROMERO

FIRMA _____ Fecha 14-MAYO-2010





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

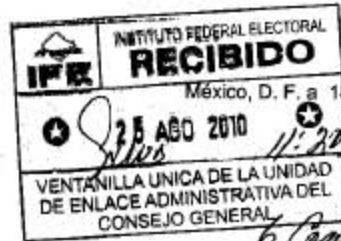
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5752/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2009.

ACUSE

LOS VITE ROMERO
 LABORERO DE ALIANZA NACIONAL
 REVOLUCIONARIA, A.C.
 PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4; 35 numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los Informes Anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que en la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican. Para que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.



Balanza de Comprobación

1. De la verificación a las balanzas de comprobación mensuales presentadas por su agrupación, se observó que no se apegan al catálogo de cuentas que establece el reglamento de la materia, específicamente en lo que se refiere a la cuenta de "Romanente de ejercicios anteriores".

Adicionalmente, omitió presentar la balanza de comprobación anual consolidada correspondiente al ejercicio 2009.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación a último nivel por los meses de enero a diciembre del ejercicio 2009 en las cuales se refleje correctamente el remanente de ejercicios anteriores, de conformidad con el catálogo de cuentas anexo al reglamento de la materia.
- La balanza anual consolidada a último nivel, correspondiente al ejercicio 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

20-06-10
Recibo Original
D.N.A. 110-01
A.P.N.
Raymundo Bautista
Autos

[Handwritten signature]
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

ANEXO 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5752/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2009.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.3, 13.2, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. De la verificación a la balanza de comprobación del mes de Enero de 2009 proporcionada por su agrupación, se observó que realizó movimientos de cancelación de Pasivos y Cuentas por Cobrar provenientes de ejercicios anteriores, afectando para ello el déficit o remanente de ejercicios anteriores sin la debida autorización de la Unidad de Fiscalización. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-08	SALDO 01-01-09	DIFERENCIA
Documentos por Cobrar	1-11-110-0001-0000	Banjército, SNC	\$1,338.60	0.00	-1,338.60
Cuentas por Cobrar	1-10-103-1030-0006	Jesús Esquinca G.	2,000.00	0.00	-2,000.00
Proveedores	2-20-200-0001-0000	Javier Hernández Ortiz	75.00	0.00	-75.00
	2-20-200-0002-0000	Julieta Gaiván Caballero	2,777.50	0.00	-2,777.50
	2-20-200-0003-0000	Rubén Bautista Martínez	4,625.00	0.00	-4,625.00
	2-20-200-0004-0000	Comercializadora Rocc	35.00	0.00	-35.00
	2-20-200-0008-0000	Docupress, S.A.	29,670.02	0.00	-29,670.02
Acreedores Diversos	2-20-202-0003-0000	Raymundo Benítez Avilés	10.05	0.00	-10.05
TOTAL			\$40,531.17	\$0.00	-\$40,531.17

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre, así como la balanza anual consolidada correspondiente al ejercicio 2009 y la totalidad de los auxiliares contables a último nivel, con las correcciones que procedan, de tal modo que se reflejen las Cuentas por cobrar y por pagar señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, realice una solicitud por escrito en la cual exprese y justifique los motivos por los cuales pretende dar de baja los saldos detallados en el cuadro que antecede.
- Presente evidencia documental de los motivos por los cuales pretende dar de baja los saldos en comento.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

LFFYC/EE/VA/CG/HACA

Página 2 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5752/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión al
Informe Anual 2009.

Egresos

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones relacionadas con la actividad propia de su agrupación ni se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por su parte.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, específicamente el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala lo que a la letra se transcribe:

(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento..."

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.


UFFYCE/AR/UG/HICA

Página 3 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5752/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión al
Informe Anual 2009.

- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Presente el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 9, inciso d); 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la documentación presentada, se observó que presentó un documento que contiene los nombres de 114 personas que integran los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional; sin embargo, no indicó si éstos fueron remunerados durante el ejercicio 2009.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique, si las personas mencionadas recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago en original a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Presente los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso, presente copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Proporcione, los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5752/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2009.

obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.

- Presente las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.5, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, inciso c), 13.2, 17.2, 17.4, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

LFFYCI



Alianza Nacional Revolucionaria, A. C.
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.

México, D.F. a 30 de agosto del 2010



C.- P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.
 Director General de la Unidad de Fiscalización
 De los Recursos de los Partidos Políticos.
 PRESENTE.

En relación a su oficio numero UF-DA/5752/10, DE FECHA 18 de Agosto del presente año, me permito presentar las aclaraciones y/o correcciones al informe anual correspondiente al ejercicio 2009.

BALANZA DE COMPROBACION.

En relación a la balanza de Comprobación de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2009, informo lo siguiente:

Las balanzas de comprobación de enero a diciembre del ejercicio 2009, se entregaron con los balances generales y estados de resultados, por el mismo periodo, entregado con oficio sin número de fecha 14 de mayo del presente año girado por esta agrupación.

Así mismo fueron entregados los balances mensuales de enero a diciembre del ejercicio 2009, y no existiendo filiales o Agrupaciones adicionales, no existe balanza anual consolidada a último nivel correspondiente al ejercicio 2009, por lo que se considera la balanza a diciembre del mismo periodo como informe contable anual, presentado con oficio arriba mencionado.

En diligencia de notificación ordenada en el punto resolutivo Nonagésimo Séptimo de la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, numero CG505/2009, se procedió, en la especie una amonestación pública como sanción a este tipo de faltas, es generadora de una conciencia de respeto a la normatividad en beneficio del interés general.

Como "En este sentido, se resuelve imponer a la **Agrupación Política Nacional Alianza Nacional Revolucionaria, A. C.** la sanción consistente en **AMONESTACION PUBLICA**, la cual se considera apta para satisfacer los propósitos mencionados en atención a la circunstancias objetivas que la rodearon y la forma de intervención de la Agrupación infractora, puesto que la misma es suficiente para generar esa conciencia de respeto a la normatividad en beneficio del interés general e inhibirla para que no vuelva a cometer este tipo de faltas.

Por lo tanto con base en los razonamientos precedentes, el Consejo General considera que la sanción que por este medio se impone atiende a los criterios de proporcionalidad, necesidad y a lo establecido en el **artículo 355 numeral 5, en relación con el artículo 354, numeral 1, inciso b) fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**, así como a los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación"

ANEXO 4

Por lo que se procedió por esta Agrupación Política Nacional, tomar las medidas necesarias para ajustar en lo sucesivo los procedimientos correspondientes para no, cometer nuevamente estos errores que sabemos que nos descalifican.

EGRESOS.

En relación con las observaciones que por este concepto me permito informar lo siguiente:

En el ejercicio 2008, nos fue otorgado como prerrogativa financiamiento público la cantidad de \$ 141, 144,73 (ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 73/100 M. N.) aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil ocho, mediante acuerdo CG346/2008.; misma que fue retirada en su totalidad para cubrir sanciones a que habíamos sido acreedores; esta situación y el retiro de las prerrogativas que se nos asignaban, dieron lugar a que las actividades de editoriales no continuaran.

En relación con esta observación me permito informar a usted, que con anterioridad esta Agrupación informa a esa Institución, que no se ha contado con aportaciones por parte de los militantes pues consideramos que estos carecen de los medios económicos necesarios para solventar los gastos que se requieren; sin embargo este no ha sido motivo para que nuestras actividades sean suspendidas, ya que estas continúan realizándose, por cuenta de los militantes que disponen de medios necesarios para realizarlas y solventado los gastos de aquellos que no cuentan con los medios correspondientes; dentro de estas actividades tenemos las siguientes:

Desayunos de trabajo todos los miércoles a partir de las ocho horas, con la presencia de expositores en los campos políticos, económicos y sociales del tema de trabajo que la Alianza Nacional Revolucionaria tiene como principio la SEGURIDAD NACIONAL.

Reuniones semestrales convocadas en diversos lugares de la republica por invitación expresa de militantes que radican en dichos lugares y que aportan los elementos necesarios para efectuarlas.

Así mismo me permito informar a usted, que como en todos los años nuestra próxima Asamblea de trabajo la haremos en la plaza de TULANCINGO, EDO DE HIDALGO, el próximo 22 de Octubre del presente año.

Estimamos que en esta forma evitamos ser cautivos de malos manejos de fondos que no tengan credibilidad en tanto no contemos con un nuevo reglamento que nos ilustre por parte de esa institución la forma de conducirnos.

Servicios Personales.

Órganos directivos de la Agrupación.

Por lo que corresponde a los pagos de personal del órgano directivo de la Agrupación, me permito informar a usted, que efectivamente desde que consideramos unirnos tenia como objetivo principal el de buscar la solución a nuestras necesidades sin provocar problemas económicos a nuestro erario, ya que la base de nuestra militancia es militar y se carece de recursos, por lo que no hay pago alguno.

ANEXO 4

Así mismo se decidió que las prerrogativas que recibía la Agrupación, se ocupara para la realización de actividades específicas, (tareas editoriales, investigación socioeconómica y política y educación, como capacitación política), por lo que no existen registros contables como hasta a la fecha hemos informado

Agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted para cualquier aclaración.

CARLOS VITE ROMERO.



RIÓ PANUCO # 212 Col. Cuauhtemoc México, D. F. C.P. 06500
Tels: 5207-6565 E-mail: alnalrev@prodigy.net.mx